



**Hospital Local
Pedro Sáenz Díaz ESE**
Ulloa - Valle del Cauca
NIT: 891902036-9

Carrera 2 No. 7-06 Subgerencia: 3128664667
Ulloa - Valle del Cauca Facturación: 3128665308
Colombia Contactemos@hpsd-ulloa-valle.gov.co
Código Postal: 762030 <http://www.hpsd-ulloa-valle.gov.co/>

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL LOCAL
PEDRO SÁENZ DÍAZ E.S.E. DE ULLOA VALLE Y LAURA CRISTINA PEÑA GIRALDO**

CONTRATO No.	73
CONTRATANTE:	HOSPITAL LOCAL PEDRO SÁENZ DÍAZ E.S.E
NIT:	891.902.036-9
REP. LEGAL	ALEJANDRA OROZCO VÉLEZ
CEDULA	31.431.204 de Cartago Valle
DIRECCIÓN:	CRA. 2 # 7-06 ULLOA VALLE
TELÉFONO:	3128664667
CONTRATISTA:	LAURA CRISTINA PEÑA GIRALDO
CEDULA	1.116.263.492 DE TULUA
DIRECCIÓN:	CARRERA 1 # 9-702 BUGALAGRANDE
TELÉFONO:	3233911261
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL COMPLEMENTARIO (TRABAJADOR SOCIAL) PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD (EBS) EN LA ZONA RURAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN EL MUNICIPIO DE ULLOA VALLE DE CAUCA, CONFORME LOS RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCION 00272 DE MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL
VALOR:	TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$37.800.000,00) M/CTE
PLAZO:	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO:	01 DE JULIO DE 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2026

ENTIDAD CONTRATANTE:

HOSPITAL LOCAL PEDRO SÁENZ DÍAZ E.S.E. DE ULLOA (V), Empresa Social del Estado dotada de personería jurídica, de derecho público, del orden Municipal, autonomía administrativa y patrimonial, adscrita a la Alcaldía Municipal, creada bajo Acuerdo No. 003 de 1995 por el Concejo Municipal de Ulloa Valle, Representada Legalmente por ALEJANDRA OROZCO VÉLEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.431.204 de Cartago Valle del Cauca, obrando en calidad de Gerente, según Decreto de Nombramiento No. 022 del 30 de mayo de 2025 y Acta de Posesión No. 004 del 31 de mayo de 2025.

"Un equipo Humano a su servicio"



**Hospital Local
Pedro Sáenz Díaz ESE**
Ulloa - Valle del Cauca
NIT: 891902036-9

Carrera 2 No. 7-06 Subgerencia: 3128664667
Ulloa - Valle del Cauca Facturación: 3128665308
Colombia Contactemos@hpsd-ulloa-valle.gov.co
Código Postal: 762030 <http://www.hpsd-ulloa-valle.gov.co/>

CONTRATISTA:

LAURA CRISTINA PEÑA GIRALDO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.116.263.492 expedida en Tuluá, con registro profesional y RETHUS vigente, quien para iguales efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

CONSIDERACIONES:

Las partes han convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, el cual se registrará por las disposiciones contenidas en La Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, sin que en ningún caso estos contratos generen relación laboral ni prestaciones sociales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las E.S.E se realizarán por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto y Manual de Contratación Que la Gerente se encuentra plenamente facultada para contratar de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, el Estatuto y el Manual de Contratación de la E.S.E., que lo rigen. Que en el presente contrato no se incurrirá en inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere la Ley, y en caso de sobrevenir cualquiera de ellas se procederá conforme a lo dispuesto normativamente. Que el presente contrato se registrará por las normas de derecho común y en lo que compete a lo referente a normas de derecho público. Que en el presente contrato se pactan cláusulas excepcionales en favor de la entidad estatal como modificación, terminación e interpretación unilateral del contrato, por cuanto tiene por objeto la prestación de un servicio público como es la salud. Que el presente contrato se elaboró bajo la modalidad de contratación directa de acuerdo con definido en el Manual de Contratación de la entidad, el cual establece que cuando se trate de celebrar contratos cuyo valor sea igual o inferior a 90 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se realizarán a través de contratación directa sin formalidades plenas, para lo cual se requerirá de una sola oferta. Que en ese sentido el Manual de Contratación, se podrá contratar directamente y sin pluralidad de ofertas en el caso de contratos de suministro o de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión y/o funcionamiento en las áreas administrativas o asistenciales se podrá contratar con

"Un equipo Humano a su servicio"



**Hospital Local
Pedro Sáenz Díaz ESE**
Ulloa - Valle del Cauca
NIT: 891902036-9

Carrera 2 No. 7-06 Subgerencia: 3128664667
Ulloa - Valle del Cauca Facturación: 3128665308
Colombia Contactemos@hpsd-ulloa-valle.gov.co
Código Postal: 762030 <http://www.hpsd-ulloa-valle.gov.co/>

personas naturales y jurídicas que demuestren la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el tema de que se trate.

OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL COMPLEMENTARIO (TRABAJADOR SOCIAL) PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD (EBS) EN LA ZONA RURAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN EL MUNICIPIO DE ULLOA VALLE DE CAUCA, CONFORME LOS RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCION 00272 DE MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL.

PLAZO Y DURACIÓN:

SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor total es de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$37.800.000,00) M/CTE, el cual será cancelado al contratista en pagos parciales conforme la ejecución de las actividades contratadas, previa presentación de cuentas de cobro o factura, informes de actividades debidamente avalado por el supervisor del contrato y la planilla y comprobante de pago de aportes como cotizante independiente a la seguridad social.

APROPIACIÓN PRESUPUESTA:

Certificado de disponibilidad presupuestal No. DP 007 000018 del 01 de julio de 2026, imputables al Rubro presupuestal código 2.4.5.02.09.500 Talento Humano APS, vigencia fiscal 2026.

**ACTIVIDADES A DESARROLLAR
POR PARTE DEL CONTRATISTA:**

1. Participar en las jornadas de trabajo del equipo básico en salud programadas por el Hospital Local Pedro Sáenz Díaz.
2. Consulta de psicología para atención en salud mental
3. Aplicación de tamizajes de salud mental e instrumentos para SPA (incluye alcohol).
4. Aplicación de escala para sobrecarga de cuidado.
5. Participar de las reuniones y sesiones con el EBS y personal del Hospital.
6. Manejo de crisis inicial.
7. Atención psicosocial a familias víctimas de conflicto armado.
8. Valoración de primer contacto de acuerdo con los siguientes instrumentos: a) familiograma, b) APGAR familiar, c) escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT y d) Ecomapa.
9. Informar, educar y capacitar a las

"Un equipo Humano a su servicio"



**Hospital Local
Pedro Sáenz Díaz ESE**
Ulloa - Valle del Cauca
NIT: 891902036-9

Carrera 2 No. 7-06 Subgerencia: 3128664667
Ulloa - Valle del Cauca Facturación: 3128665308
Colombia Contactemos@hpsd-ulloa-valle.gov.co
Código Postal: 762030 <http://www.hpsd-ulloa-valle.gov.co/>

familias, la comunidad y los entornos frente a los determinantes sociales en salud mental y convivencia pacífica. 10. Realizar diagnóstico y fortalecimiento de dispositivos comunitarios en la comunidad como lo son zonas de orientación y centros de escucha en el entorno educativo y comunitario. 11. Articular y participar de las acciones intersectoriales en el territorio. 12. Liderar estrategias educativas de rehabilitación basada en comunidad en situaciones de salud mental y convivencia pacífica. 13. Realizar estrategias de información y educación enfocada en la salud mental. 14. Referencia de personas identificadas en riesgo a la atención en salud mental para la activación de la ruta. 15. Identificar, vigilar y notificar los eventos de interés en salud pública al área correspondiente. 16. Elaborar y presentar el informe mensual de actividades de acuerdo a los lineamientos definidos por el Hospital. 17. Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros que se asignen o lleguen a asignar. 18. Salvaguardar la información obtenida conservando la confidencialidad de la misma, manteniendo la información en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito del Contratante. 19. Orientar a la comunidad hacia los servicios sociales que operan en el territorio y de la oferta de servicios del Hospital. 20. Participar activamente de los procesos de inducción y reinducción, las reuniones del equipo de trabajo y programación de estrategias y actividades. 21. Apoyar en las convocatorias a los procesos que realiza el EBS o el Hospital. 21. Notificar al coordinador las incidencias que se presenten en el desarrollo de la labor, así como también sus herramientas de trabajo. 22. Presentar el informe mensual de actividades de acuerdo a los lineamientos definidos por el Hospital. 23. En caso de recibir chaleco de identificación deberá regresarlo en el mismo estado en el que fue recibido una vez terminado el contrato de prestación de servicios, o cuando este sea solicitado por parte del contratante. De no ser así, el contratista mediante la firma del presente contrato autoriza para descontar el valor del chaleco, liquidado al precio vigente en el comercio a la fecha de declararse el faltante. El uso del chaleco de identificación será exclusivamente para el desarrollo de las actividades del contrato y no podrá ser utilizado para fines distintos a los aquí pactados. 24. No comunicar a terceros, salvo

"Un equipo Humano a su servicio"



Hospital Local
Pedro Sáenz Díaz ESE
Ulloa - Valle del Cauca
NIT: 891902036-9

Carrera 2 No. 7-06 Subgerencia: 3128664667
Ulloa - Valle del Cauca Facturación: 3128665308
Colombia Contactemos@hpsd-ulloa-valle.gov.co
Código Postal: 762030 <http://www.hpsd-ulloa-valle.gov.co/>

autorización expresa y escrita del contratante o por orden de las autoridades competentes, las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre los temas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al Hospital o las personas a quienes preste el servicio. 25. Utilizar adecuadamente, mantener y restituir en buen estado, salvo deterioro natural y razonable, los materiales, instrumentos, útiles, aparatos tecnológicos en caso que les hayan sido facilitados para la prestación de sus servicios. 26. Participar de las capacitaciones y/o reuniones que se programen por parte de la coordinación del proyecto o los entes territoriales de salud. 27. Mantener una adecuada relación con la población a atender y con el personal de salud y los coordinadores e instituciones de salud. 28. Cumplir y desarrollar con los lineamientos, guías, metodologías y demás documentos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en el marco del fortalecimiento de la gestión territorial basada en la Atención Primaria en Salud (APS) y la implementación del modelo de salud preventivo-predictivo, con el objetivo de avanzar en la garantía del derecho fundamental a la salud. 29. Garantizarle al Hospital el pago de aportes como cotizante al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). 30. Garantizar la oportunidad y calidad del registro de la información en SI-APS y el reporte de información necesaria y su uso para el análisis territorial, la toma de decisiones y el mejoramiento continuo de la implementación de quipos. 31. Las demás obligaciones contractuales y legales que se incluyan y deriven del contrato que se celebre. **Parágrafo Primero:** El incumplimiento del contratista de alguna o algunas de las obligaciones anteriores, dará derecho al contratante para que se proceda a la resolución del contrato según el Art. 1546 del Código Civil y será causal de liquidación unilateral de la misma. Así mismo, ante incumplimiento, el contratante podrá hacer efectiva la póliza de cumplimiento. **Parágrafo Segundo:** Toda variación de carácter legal que modifique, derogue o adicione las obligaciones materia del contrato serán adoptadas por las partes, previo acuerdo para el cumplimiento de las mismas, entendiéndose incorporada al mismo y, por tanto, será de obligatorio e inmediato cumplimiento por las partes.

OBLIGACIONES DEL

"Un equipo Humano a su servicio"



**Hospital Local
Pedro Sáenz Díaz ESE**
Ulloa - Valle del Cauca
NIT: 891902036-9

Carrera 2 No. 7-06 Subgerencia: 3128664667
Ulloa - Valle del Cauca Facturación: 3128665308
Colombia Contactemos@hpsd-ulloa-valle.gov.co
Código Postal: 762030 <http://www.hpsd-ulloa-valle.gov.co/>

CONTRATANTE:

1. Velar por la ejecución y cumplimiento del contrato. 2. Entregar la información necesaria y requerida por el contratista para la realización del objeto contratado. 3. Pagar el valor correspondiente a los servicios contratados de acuerdo a lo pactado, previo cumplimiento y acreditación de las condiciones establecidas. 4. Hacer los descuentos tributarios a que haya lugar. 5. Verificar la afiliación del contratista y pagos como cotizante de aportes al Sistema General de Seguridad Social. 6. Adelantar los procedimientos administrativos o judiciales ante las instancias correspondientes en el evento de determinarse el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contratista. 7. Las demás obligaciones contractuales y legales que se deriven del contrato.

GARANTÍA ÚNICA:

Conforme lo establecido en la Resolución No. 31B del 10 de Junio de 2026, "POR MEDIO DEL CUAL MODIFICA EL ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL PEDRO SAENZ DIAZ DEL MUNICIPIO DE ULLOA – VALLE DEL CAUCA", Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, Inferiores a 90 SMMLV, no estarán obligados a constituir garantías. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista tiene constituida la póliza de Responsabilidad Civil Profesional por lo tanto no será obligatoria una nueva constitución; sin embargo, se obliga a mantener renovada y vigente esta póliza durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratante se reserva el derecho de ampliar los riesgos amparados en la presente cláusula por su cuenta, pero con cargo y a nombre del contratista, cuando fuere necesario adicionar el contrato por cualquier causa. Estas pólizas se harán efectivas a favor del contratante en caso de que el contratista incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiere por razón del contrato.

INDEMNIDAD:

El Contratista mantendrá indemne al contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse por él durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

CESIÓN:

El presente contrato es INTUITU PERSONA y en consecuencia, no podrá ser cedido sin previa autorización del contratante.

"Un equipo Humano a su servicio"



**Hospital Local
Pedro Sáenz Díaz ESE**
Ulloa - Valle del Cauca
NIT: 891902036-9

Carrera 2 No. 7-06 Subgerencia: 3128664667
Ulloa - Valle del Cauca Facturación: 3128665308
Colombia Contactemos@hpsd-ulloa-valle.gov.co
Código Postal: 762030 <http://www.hpsd-ulloa-valle.gov.co/>

SUPERVISIÓN:

La supervisión será ejercida por el profesional MANUEL ALEJANDRO ZULUAGA, quien tendrá las siguientes funciones: **a)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, **b)** Verificar que el contratista haya presentado toda la documentación necesaria para contratar. **c)** Elaborar oportunamente el acta de iniciación, supervisión y liquidación. **d)** Las demás que establezca la ley.

NORMATIVIDAD APLICABLE.

El presente contrato de prestación de servicios es de naturaleza civil, y en consecuencia se rige por las disposiciones del código civil, normas concordantes y los Estatutos de Contratación del Hospital.

CLAUSULA COMPROMISORIA:

Acuerdan las partes contratantes que toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución y liquidación, se resolverá por acción directa de las mismas mediante la aplicación de los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos como la Amigable Composición, Conciliación o Transacción, dentro de los cinco (5) días calendario a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra

SUSPENSIÓN:

Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión

**EXCLUSIÓN DEL RÉGIMEN DEL
EMPLEADO PÚBLICO:**

Este contrato no confiere la calidad de empleado público ni de trabajador oficial al contratista y excluye todo reconocimiento legal que pueda derivarse de él. No genera derecho de permanencia en el servicio, ni vinculación laboral. Por no estar sometida este contrato al régimen laboral, no causa prestaciones sociales a cargo de la entidad contratante ni a favor del contratista, tales como salarios, horas extras, auxilios, subsidios, seguros, primas, indemnizaciones, cesantías, servicios médicos, etc. Las partes expresan que el vínculo existente entre ellas estará regido por las normas consagradas en las legislaciones civil y comercial y demás disposiciones concordantes.

"Un equipo Humano a su servicio"



**Hospital Local
Pedro Sáenz Díaz ESE**
Ulloa - Valle del Cauca
NIT: 891902036-9

Carrera 2 No. 7-06 Subgerencia: 3128664667
Ulloa - Valle del Cauca Facturación: 3128665308
Colombia Contactemos@hpsd-ulloa-valle.gov.co
Código Postal: 762030 <http://www.hpsd-ulloa-valle.gov.co/>

INHABILIDADES:

El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la constitución y las leyes.

CAUSALES DE TERMINACIÓN:

1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Por incumplimiento de las obligaciones. 3) Por aviso del contratista mediante comunicación por escrito dirigida a la ESE con quince (15) días de antelación a la fecha prevista en que se desee dar por terminado el contrato. En estos supuestos, las partes deberán cumplir todas y cada una de las obligaciones pendientes al momento de dar por finalizado el contrato. 4) Por vencimiento del término inicialmente pactado. 5) Unilateralmente por parte del contratante mediante comunicación escrita con quince (15) días de antelación a la fecha en que se desee darlo por terminado, siempre que no se afecte la prestación del servicio o el cumplimiento de las finalidades estatales. El contratista renuncia expresamente al cobro de cualquier indemnización, multa o pena por esta causa.

LIQUIDACIÓN:

Conforme lo establecido en Resolución No. 31B del 10 de Junio de 2026, "POR MEDIO DEL CUAL MODIFICA EL ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL PEDRO SAENZ DIAZ DEL MUNICIPIO DE ULLOA - VALLE DEL CAUCA", los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requieren liquidación, pues esta se entiende una vez terminada las obligaciones contractuales con la firma del acta de terminación.

Este contrato de prestación de servicios se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para constancia se firma en el Municipio de Ulloa Valle del Cauca, al primer (01) día del mes de julio de 2026.

EL CONTRATANTE,


ALEJANDRA OROZCO VÉLEZ
C.C. No. 31.431.204 de Cartago V
Gerente

EL CONTRATISTA,


LAURA CRISTINA PEÑA GIRALDO
C.C 1.116.263.492 DE TULUA
Trabajador Social

Proyectó: Christian David Herrera Castaño – Asesor Jurídico (Contratista).
Revisó: Manuel Alejandro Zuluaga.
Aprobó: Alejandra Orozco Vélez

"Un equipo Humano a su servicio"